



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-04617763- -UBA-DME#REC - Subsidios de estadías en el exterior, a investigadores en formación de esta Universidad

VISTO

La Resolución RESCS-2021-1051-E-UBA-REC ACS-2021-284-UBA-SG#REC por la que se llama a concurso a estadías en el exterior, a investigadores en formación de esta Universidad.

La Resolución RESCS-2019-1916-E-UBA-REC ACS-2019-424-UBA-SG por la que se adjudica subsidios de estadías en el exterior, a investigadores en formación de esta Universidad.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los Artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que es importante complementar la formación de investigadores en formación a través de la financiación de estadías en universidades y/o centros de investigación del exterior potenciando sus estudios y generando a la vez internacionalización de su actuación futura.

Que es importante que dichas estadías estén orientadas a maestrandos y doctorandos de esta Universidad que cuenten con beca de investigación otorgada por la misma o docentes auxiliares rentados de esta Universidad, en ambos casos integrantes de proyectos de investigación acreditados en el marco de las Programaciones Científicas.

La importancia prioritaria asignada por esta Universidad al programa de formación de recursos humanos altamente calificados para el desarrollo de actividades científico tecnológicas.

Que se recibieron CINCUENTA Y NUEVE (59) postulaciones.

Que la Comisión Ad-hoc designada a tal fin, ha finalizado el proceso de evaluación de los antecedentes de los postulantes.

Que de la evaluación realizada surgen CINCUENTA Y CUATRO (54) postulaciones con méritos suficientes para recomendar el otorgamiento del subsidio.

Que para la adjudicación de las estadías se priorizó a aquellos postulantes que recibieron subsidio por la Resolución RESCS-2019-1916-E-UBA-REC ACS-2019-424-UBA-SG y se encuentran pendiente de realizar la misma.

Que de las solicitudes presentadas surgen algunas postulaciones que no cumplen con los requisitos establecidos en el presente llamado a concurso.

Que para la asignación del financiamiento se ha tenido en cuenta en cada caso el monto máximo establecido en la Resolución de convocatoria así como también el presupuesto total solicitado por el postulante.

La intervención de la Dirección de Presupuesto y Finanzas.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación, Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 15 de diciembre de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar complemento a los subsidios de estadía a los investigadores en formación aprobados por Resolución RESCS-2019-1916-E-UBA-REC ACS-2019-424-UBA-SG conforme con lo establecido en el Anexo I (ACS-2021-412-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se

indica y que corresponde al financiamiento total de la estadía.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar los subsidios de estadía a los investigadores en formación conforme con lo establecido en el Anexo II (ACS-2021-411-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica y que corresponde al financiamiento total de la estadía.

ARTÍCULO 3º.- Establecer como no adjudicadas las postulaciones de los investigadores en formación que se mencionan en el Anexo III (ACS-2021-410-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11 –Tesoro Nacional- Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades- Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica- Subsidios para la Investigación del ejercicio 2021 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados y comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas y a las Direcciones de Rendición y Control de Cuentas y Control de Recursos para la Investigación. Cumplido pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.